

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 04-C-DIC- 554

EDUARDO MALDONADO SEADE,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del cantón Paute a la ciudad de Cuenca, prórroga del plazo de duración, ampliación del objeto social y reforma integral al estatuto de la compañía "**HUERTOS UZHUPUD S.A.**" otorgada el 10 de Septiembre del 2004 ante la Notario Décimo Primera del cantón Cuenca, con la solicitud para su aprobación

QUE, el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante informe No. 1066-DJ-04 del 22 de Septiembre del 2004, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de Marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- a) APROBAR el cambio de domicilio del cantón Paute a la ciudad de Cuenca, la prórroga del plazo de duración, la ampliación del objeto social y la reforma integral al estatuto de la compañía "**HUERTOS UZHUPUD S.A.**", en los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Paute, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición, o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Décimo Primero y Segundo de Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Cantón Cuenca inscriba en el registro mercantil a su cargo la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador de la Propiedad del Cantón Paute, anote al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la referida compañía, que ésta ha procedido a cambiar su domicilio a la ciudad de Cuenca y a reformar su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por esta resolución; y, d) Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.



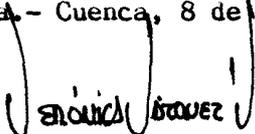
(-2- Resl. 04-C-DIC- 554)

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

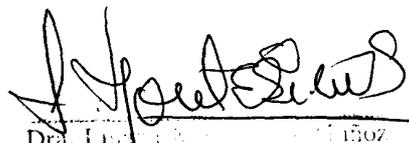
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a **27 SET. 2004**


DR. EDUARDO MALDONADO SEADE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

RAZON: Siento como tal, que habiéndose publicado en el Diario EL TIEMPO que se edita en esta ciudad el extracto de la escritura pública de Cambio de Domicilio del Cantón Paute a la ciudad de Cuenca, prorroga de plazo de duración, ampliación del objeto social y reforma integral al estatuto de la compañía "HUERTOS UZHUPUD S.A.", otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Cuenca, el 10 de Septiembre del 2004, los días 18, 19 y 20 de octubre del 2004, hasta la presente fecha no se ha recibido notificación ni escrito de oposición a la inscripción de la escritura pública mencionada.- Cuenca, 8 de Noviembre del 2004.


Dra. Verónica Vázquez López
SECRETARIA ABOGADA

DOY FE que he dado cumplimiento a lo ordenado por la Intendencia de Compañías Cuenca a **nueve de noviembre de dos mil cuatro.**


Dra. Lucía...
NOTA



DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, a 12 de noviembre del 2004.

Dr. Rubén Dantón Ila B
Notario 29



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 415 del REGISTRO MERCANTIL

se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca a 17 de Noviembre del 2004

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



RAZON: En Paute, a 29 de noviembre del 2004, he dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Dr. Alberto Ordóñez Ortiz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON PAUTE

